 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2


CIRCULAR N ^o . 065 DE 2022
--

FECHA:	17 MAYO 2022
DE:	Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
PARA:	Directores de Núcleo Educativo, Directivos Docentes, Docentes de Apoyo y Docentes Orientadores de los establecimientos educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca
ASUNTO:	Seguimiento a la implementación del Plan Individual de Ajuste Razonable – PIAR.

Cordial saludo.

El Decreto 1421 de 2017 “*Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*” en el artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones numeral 7. **Educación inclusiva** comprende como “*un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo*”, donde los miembros de la comunidad educativa (directivos docentes, docentes y familia) juegan un papel fundamental en el proceso educativo de los estudiantes.

Así mismo, el artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones, en el numeral 11. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**: indica que es una “*herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA*”, para lo cual, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, realiza grandes esfuerzos con el ánimo de brindar atención a esta población, contando actualmente con una planta temporal de veinte (20) docentes de apoyo pedagógico y profesionales de apoyo, modelos lingüísticos, tiflólogos, guía interprete

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

e interprete a través de operador, además, de dotar con material de apoyo como es la canasta educativa a seiscientos veintidós (622) sedes educativas.

En este sentido, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, enmarcada en el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, literal b) *Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas* y el literal c) *Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados*, solicita respetuosamente diligenciar el formulario ingresado en el siguiente enlace: <https://forms.gle/4ttY6W4WucNi7zxr6> el cual tiene como objetivo establecer el estado de los Planes de Ajuste Razonable – PIAR de los establecimientos educativos de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

Plazo para reportar la información lunes 23 de mayo de 2022 hasta las 6:00 pm, hora en la cual se cerrará dicho formulario.

Atentamente.



JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz – Abogada Oficina Jurídica SECD
 Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder de Calidad Educativa
 Proyectó: Maryuri Luna Buitrón – Calidad Educativa